

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.084 · 2006

SISTEMA DE REFINANCIA... HIPOTECARIA

Boletín Oficial, 10 de marzo de 2006 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Sistema de Refinanciación Hipotecaria

Ley 26.084

Prorrógase la suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la Ley Nº 25.798 y sus modificatorias.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos

en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase a partir del 4 de marzo de 2006 por el plazo de NOVENTA (90) días, la suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la Ley Nº 25.798 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Suspéndase por igual plazo los desalojos que se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la Ley Nº 25.798 y sus modificatorias, inclusive los procedimientos de ejecución extrajudicial.

ARTÍCULO 3°. Prorrógase por el término de NOVENTA (90) días a partir de su vencimiento el plazo a que alude el artículo 2º de la Ley Nº 26.062.

(Nota Infoleg : Por art. 3° de la Ley N° 26103 B.O. 15/6/2006 se prorroga por el plazo de 180 días hábiles, a partir de su vencimiento, el plazo establecido en el presente artículo).

ARTÍCULO 4°. La presente ley es de orden público y queda comprendida en el marco de la Ley Nº 25.561 —de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario— y concordantes.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Sistema de Refinanciación Hipotecaria. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).